

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2019-MPMN

Moquegua, 01 de Julio de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 28-06-2019, el Dictamen N° 019-2019/COPP/MPMN de Registro N° 1922031 de fecha 19-06-2019, sobre aprobación de Transferencia Financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Publica en Moquegua; como apoyo para el pago de remuneraciones y pensiones;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° numeral 20° Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Artículo 16° numeral 16.1 señala "Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: XI.- Las que realicen los Gobiernos Locales Provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, como apoyo para el pago de remuneraciones y pensiones;

Que; de conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2019-MIMP se concluyó el proceso de transferencia de funciones y competencias de la Sociedad de Beneficencia a los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo N° 168-2019-EF, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 a Favor de Diversos Gobiernos Locales, y según Anexo Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2019 a favor de diversos gobiernos locales se encuentra la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto por un monto de S/. 91,667.00 (Noventa y Un Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 soles);

Que; mediante Informe N° 402-2019-SPH/GPP/MPMN de fecha 07 de junio de 2019 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda CPC Pedro Catari Condori informa que mediante Decreto Supremo N° 168-2019-EF, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 a Favor de Diversos Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/. 4'032, 658,00 (Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), del pliego 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de los Gobiernos Locales Provinciales y mediante Informe N° 263- 2019-GPP-GM/MPMN de fecha 11 de junio de 2019 la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Sandra M. Mendoza Alcazar, informa que con Decreto Supremo N° 011-2019-MINP se decreta: Concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias, respecto a la Sociedad de Beneficencia de



Moquegua, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los Gobiernos Locales Provinciales de Mariscal Nieto-Moquegua;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 28-06-2019;

ACORDÓ:

1°.- **Autorizar;** la transferencia financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública -Moquegua; por un monto de **S/ 91,667.00 (noventa y un mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles)**, para cumplir con el objetivo indicado, ello de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 168-2019-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

